

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LVI — Nº 7.759</p> <p>EDICION DE 16 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 8 de febrero de 1967</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11:30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición córrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 2793 del 30-1-67	—	Apruébase el Contrato celebrado entre la Pcia. de Salta y La Loma S. A.	464
” ” ” ” 2808 ” 31-1-67	—	Por Contaduría de la Pcia., págase a Direc. de Bosques y Fom. Agrop., la suma de \$ 933.400 a favor del Sr. Juan A. Villagrán	466
M. de Gobierno ” 2809 ” ”	—	Trasládase en carácter de ascenso al Sr. Paulino R. Bridoux de Policía de la Pcia.	466
” ” ” ” 2810 ” ”	—	Designase a los Sres. Edgardo W. Wierna y Jorge M. Soler en Policía de la Pcia.	467
” ” ” ” 2811 ” ”	—	Apruébase Resolución Nº 50 del 24-1-67 de Jefatura de Policía de la Pcia.	467
” ” ” ” 2812 ” ”	—	Trasládase a Personal de Policía de la Pcia., a partir del 1-2-67	467
” ” ” ” 2813 ” ”	—	Déjase cesante al Sr. Robustiano R. Castro de Policía de la Pcia.	468
” ” ” ” 2814 ” ”	—	Concédese permiso especial a la Sra. Soledad M. del C. de Wagner y designase Prof. al Dr. Rodolfo C. Maurel, en Esc. José M. Estrada ..	468
” ” ” ” 2815 ” ”	—	Déjase sin efecto promoción interina de la Srta. Aurora Martínez y dispónese promoción de la Sra. María Y. López de Barrios	468

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2816 del 31-1-67 — Apruébase reforma del Estatuto Social de "Frigorífico San José S. A."	469
" " " " 2817 " " — Amplíase términos del Decreto 2168/66, sobre viaje oficial del Sr. Jorge L. Matassi	469
" " " " 2818 " " — Acéptase renuncia del Sr. Luis Dib Ashur de Direc. de Inst. Penales de la Pcia.	469
" " " " 2819 " " — Encárgase interinamente del Registro Civil de Aguaray (Dpto. San Martín), a la autoridad policial	469
" " " " 2820 " " — Apruébase Estatuto Social de "Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Provincia de Salta"	470

LICITACION PUBLICA

Nº 25592 — A.G.A.S. Conservación y funcionamiento del Servicio Cloacal en Tartagal	470
Nº 25583 — Bco. de Préstamos y Asistencia Social. Explot. Restaurante Casino Pcial de Salta	470

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25605 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. Notif. al Sr. Luis R. Daulón	470
---	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 25588 — S/p.: Angel J. Usandivaras	470
Nº 25586 — S/p.: Carlos Manuel Flores y otro	471
Nº 25578 — S/p.: Pedro Pablo Aguirre y Juana Luisa Rosas de Aguirre	471
Nº 25567 — S/p.: Isidoro Gazzola e Hijos S. A. y otros	471

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25619 — De doña Juana Alemán de Cointe	471
Nº 25618 — De doña María Isabel Escobar de Díaz	471
Nº 25607 — De Julio C. Abraham o Julio Abraham	471
Nº 25606 — De doña Tomasa Villafañe de Fajure	471
Nº 25600 — De Mariano Russo	472
Nº 25599 — De Nicomedes Ontiveros y de Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros	472
Nº 25598 — De Teodosio o Teodocio Palacios	472
Nº 25574 — De doña Ana María Velarde de Zambrano	472

REMATE JUDICIAL

Nº 25615 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Sucesorio de Audelina Zurita de Juárez y Anselmo Juárez	472
Nº 25613 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Méndez Miguel A. vs. Ochoa Antonio	472
Nº 25608 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Pablo Aguilar	472

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25614 — S/p.: Gómez Bello Sara Ramona A. del Valle y otro vs. Díaz Pío, Dolores	472
Nº 25602 — Barroso Rogelio. Expte. 33028/66	473

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 25595 — De "Inmuebles S. A."	473
---------------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 25621 — De "Strachan, Yañez S. A."	473
---	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25617 — De Centro Vecinal "Villa Estela". Para el día: 19-2-67	474
---	-----

	Pág. Nº
Nº 25616 — De Luracatao S. A. Para el día: 23-2-67	474
Nº 25612 — De Centro de Constructores de Obras Sanitarias y Anexos. Para el día: 18-2-67	474
Nº 25611 — De Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación. Para el día: 18-2-67	474
Nº 25604 — De Altos Hornos Güemes S. A. Para el día: 21-2-67	475
Nº 25603 — De Altos Hornos Güemes S. A. Para el día: 21-2-67	475
Nº 25601 — De "Cooperativa Agraria del Norte Ltda." Para el día: 17-2-67	475
Nº 25597 — De "La Loma" Inm. Com. y Financ. Para el día: 23-2-67	475
Nº 25594 — De "Edna S. A." Para el día: 28-2-67	476
Nº 25589 — De Michel Torino Hnos. S. A. Para el día: 3-2-67	476

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25620 — Nº 880 — T. T. Nº 2 — Salta, 29-11-66. Aguinaldos adeudados: Bernazar Jorge S. vs. Boquet Evaristo	476
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2793

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 7.104/65; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho decreto se aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y LA LOMA S. A.;

Que en dicho convenio la Provincia se obliga a realizar una serie de trabajos y obras para la urbanización del inmueble de la Sociedad citada, que de acuerdo con las cláusulas del contrato la Provincia está en mora del cumplimiento de la obligación pactada de proveer de agua potable y luz eléctrica, además de construir un camino pavimentado para el loteo de la Sociedad Anónima LA LOMA;

Que la obligación anteriormente citada vence el 28 de enero del corriente año y resultará absolutamente imposible cumplir en tiempo con las obligaciones a cargo de la Provincia;

Que el incumplimiento le acarreará a la Provincia un perjuicio económico de enorme significación ya que no solamente perderá el dinero invertido en la realización de las obras, que asciende a los m\$N. 21.000.000.— sino que deberá además pagar a la Sociedad las tierras cedidas por ésta en cumplimiento del contrato referido; tierras que actualmente no están en el patrimonio de la Provincia por haber sido cedidas a terceros;

Que por la Ley Nº 4.183 se derogó la Nº 3.891 por la que se creaba el Centro de Turismo y Casino afectándose parte de las tierras cedidas por la Sociedad Anónima LA LOMA, para la construcción del Hotel de Turismo y Casino, obra que por disposición legal no se realizará;

Que esta situación de grave compromiso para la Provincia debe ser resuelta por la vía de la renegociación del contrato, como tal lo aconseja el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen;

Que contando con la buena voluntad puesta de manifiesto por los representantes de la Socie-

dad Anónima LA LOMA fue posible convenir las bases de un nuevo convenio, ampliando plazos y acordando otras facilidades que mejoren indudablemente la situación del Estado Provincial, al tornar factible el cumplimiento de los compromisos contraídos por el contrato anterior;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscrito entre la Provincia y la firma "LA LOMA", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A., que a la letra dice:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representada en este acto por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) HECTOR D'ANDREA, por una parte, y "LA LOMA", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. representada por su Presidente don NESTOR LOPEZ ECHENIQUE, debidamente autorizado por su Directorio, por la otra; que en adelante se denominarán "LA PROVINCIA" y "LA SOCIEDAD", respectivamente, han resuelto celebrar el convenio que se transcribe con sujeción a las cláusulas siguientes:

"ARTICULO PRIMERO: Ambas partes contratantes expresan que las obligaciones emergentes del convenio celebrado entre las mismas con fecha 27 de Enero de 1965, aprobado por Decreto Nº 7.104/65, del 28 del mismo mes y año, se registrarán en el futuro por las siguientes cláusulas:

"ARTICULO SEGUNDO: "LA PROVINCIA" se compromete a ejecutar las obras siguientes:

- a) Captación, conducción y construcción de los tanques o cisternas necesarias para proveer de agua potable a la propiedad "Lomas de Medeiros o de Patrón".
- b) Tendido de líneas de energía eléctrica y provisión de la misma, con capacidad suficiente para la atención del servicio domiciliario y público para todo el loteo efectuado por "LA SOCIEDAD" y el que efectuare en el futuro en la propiedad "Lomas de Medeiros o de Patrón".

- c) Construcción de un camino pavimentado desde la ruta Salta a San Lorenzo hasta el lugar de emplazamiento de la torre tanque distribuidora de agua.
- d) Construcción de una torre tanque elevada, en el punto más alto del loteo existente en el inmueble referido, con capacidad suficiente para distribuir el agua a la zona periférica del loteo, que no pueda servirse por declive natural de la cisterna.

"Se deja aclarado que las obras especificadas en el punto a) ya se encuentran en ejecución por parte de "LA PROVINCIA", mediante contrato celebrado por A.G.A.S. con la Empresa "BRIO S. A.", obra 112/65, y próxima a finalizar. "LA SOCIEDAD" presta su conformidad al proyecto de la obra 112/65, por cuanto el mismo sirve para cumplir con las obligaciones pactadas en el punto a) del presente contrato.

"ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento de las obras pactadas en el artículo segundo se convienen los siguientes plazos hasta su total terminación: Para el inciso a) dos etapas: **la primera** de ella comprende la captación, conducción y construcción de cisternas de almacenamiento, torre tanque elevada y obras complementarias destinadas a entregar a "LA SOCIEDAD" el agua potable necesaria para atender el servicio público y domiciliario del loteo aprobado por plano número 4.795 de la Dirección General de Inmuebles. Para la realización de estas obras se estipula un plazo de **un año**, a contar desde la aprobación del presente contrato. **La segunda:** provisión de agua potable para la atención del servicio público y domiciliario del resto del loteo que efectuará "LA SOCIEDAD" en "Lomas de Medeiros o de Patrón". Para la realización de esta etapa "LA PROVINCIA", podrá servirse de las obras realizadas en cumplimiento de la primera etapa, u otras cuando las necesidades de orden técnico o de conveniencia así lo determinen, y buscará las fuentes de aprovisionamiento que mejor convengan a sus intereses, teniendo en cuenta los planes de aprovisionamiento de agua que actualmente tenga en estudio para la ciudad de Salta y sus barrios. En la ejecución de las obras tendientes a dar cumplimiento a esta segunda etapa, como así a las que emergen del inciso b) "in fine" del artículo segundo, "LA SOCIEDAD", y "LA PROVINCIA" por intermedio de sus organismos competentes, coordinarán su acción de tal manera que las obras puedan realizarse gradualmente, habilitando los nuevos barrios del loteo a medida que "LA PROVINCIA" pueda ir suministrando la prestación a su cargo, dentro de un plazo máximo de ocho años, a contar desde la fecha de aprobación de este contrato. Para el inciso b) también dos etapas: **la primera** consiste en la provisión de energía eléctrica para el loteo que ya tiene realizado "LA SOCIEDAD", según plano 4.795. Estas obras deberán ser terminadas en el plazo de **un año**, a contar desde la aprobación del presente, y consisten en el tendido de la red eléctrica y sus complementos hasta el lugar de emplazamiento de la torre tanque elevada. **La segunda:** consiste en la provisión de energía eléctrica para todo el loteo futuro que realice "LA SOCIEDAD". El plazo y modo para la ejecución de las obras de esta segunda etapa se regirá por las condiciones estipuladas para la ejecución de la segunda etapa del inciso a). Para

la terminación de las obras pactadas en los incisos c) y d) del artículo segundo se conviene un plazo de **un año**, a contar desde la fecha de aprobación de este contrato.

"Se deja establecido que para la provisión de agua potable, primera etapa, "LA PROVINCIA" destinará todo el caudal que rindan los pozos excavados por "LA SOCIEDAD" en el lecho del río Arias, debiendo proveer un mínimo de 1.700 litros diarios a cada lote; igual cantidad deberá ser provista al resto del loteo que realice "LA SOCIEDAD".

"ARTICULO CUARTO: Como retribución de los beneficios que obtiene "LA SOCIEDAD" por la ejecución de las obras detalladas en los artículos anteriores, ya ha transferido a "LA PROVINCIA" las fracciones de terrenos siguientes:

- a) Fracción de cinco hectáreas ubicadas en la zona urbanizada de "Lomas de Medeiros o de Patrón", comprendida en el plano 4.795. Esta fracción podrá ser destinada por "LA PROVINCIA" únicamente para el emplazamiento de edificios públicos que no desvirtúen el destino de barrio residencial del loteo, o, eventualmente, para la construcción de hoteles u hosterías de primera categoría. "LA SOCIEDAD" tendrá derecho a oponerse a la realización de las obras que considere atentatorias contra el destino de barrio residencial del loteo aprobado por plano 4.795.
- b) Fracción de aproximadamente tres hectáreas, correspondiente al llamado "Huaico Grande", ubicada también en la zona urbanizada del inmueble y dentro del plano 4.795.
- c) Fracción de treinta hectáreas situada en el sector norte del inmueble, a la derecha del camino pavimentado de Salta a San Lorenzo, con los límites consignados en la escritura número 760.

"Todas las fracciones de terrenos mencionadas anteriormente fueron transferidas a "LA PROVINCIA" por escritura número 760 de fecha 31 de diciembre de 1965, autorizada por el Escribano de Gobierno. Quedó estipulado en su momento, y ahora se ratifica por medio de este convenio, que las fracciones de terrenos indicadas anteriormente serían entregadas por "LA SOCIEDAD" en el estado en que se encontraban a la fecha de la transferencia; es decir libres de toda clase de mejoras y obligación de parte de "LA SOCIEDAD" de proporcionarlas.

"ARTICULO QUINTO: "LA SOCIEDAD" cede sin cargo a "LA PROVINCIA" las obras realizadas por aquella en el lecho del río Arias, para la provisión de agua potable, de acuerdo al convenio que "LA SOCIEDAD" celebró con A. G. A. S. el 12 de Junio de 1961. Estas obras serán recibidas por A. G. A. S. inmediatamente de aprobado el presente contrato y se incorporarán al patrimonio de dicha repartición. "LA PROVINCIA" se obliga a extraer toda el agua que rindan los mencionados pozos, la que será destinada en su totalidad a cubrir las necesidades del loteo tipo residencial que tiene ya aprobada "LA SOCIEDAD", por plano número 4.795 y a proveer de agua potable a la fracción de cinco hectáreas detalladas en el inciso a) del artículo cuarto del presente; no pudiendo destinar para este

último fin más de diez litros de agua por segundo.

"ARTICULO SEXTO: "LA PROVINCIA" entregará a "LA SOCIEDAD" el agua potable de los pozos antes referidos en la torre tanque elevada que se proyecta, siendo por cuenta de "LA SOCIEDAD" la construcción de las redes de distribución, de acuerdo a las especificaciones de A. G. A. S.; igualmente estará a cargo de "LA SOCIEDAD" la construcción de las redes de distribución de energía eléctrica para todo el loteo en el inmueble de su propiedad, debiendo ajustarse a las normas de Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

"ARTICULO SEPTIMO: "LA PROVINCIA", con intervención de sus reparticiones competentes agilizará todos los trámites necesarios para obtener el más pronto diligenciamiento de los planos y proyectos del loteo, los que deberán ajustarse a las normas legales vigentes.

"ARTICULO OCTAVO: Si por cualquier causa imputable a la misma, "LA PROVINCIA" no diere cumplimiento a la ejecución de las obras pactadas dentro de los plazos previstos, el presente convenio quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial alguna. En tal caso "LA PROVINCIA" se obliga a restituir a "LA SOCIEDAD" la totalidad de las parcelas entregadas a aquella, como así las obras realizadas por "LA SOCIEDAD" en el lecho del río Arias; y si todas o algunas de las tierras hubieran sido enajenadas, a pagar por las que no pudiera devolver, con todas sus mejoras; el valor venal que tuvieran al tiempo de la rescisión del convenio. Para el mismo supuesto, y con relación a las obras que "LA PROVINCIA" hubiere realizado en cumplimiento de este convenio, se pacta que "LA SOCIEDAD" no estará obligada a reconocer a "LA PROVINCIA" gasto alguno que esta hubiera efectuado.

"ARTICULO NOVENO: Se conviene expresamente que, en sus relaciones con "LA SOCIEDAD" y en todo lo que se refiera a la construcción de las obras pactadas, a "LA PROVINCIA" se la considerará como un contratista de obra pública y le serán de aplicación supletoria las normas de la ley número 76 de Obras Públicas de la Provincia.

"ARTICULO DECIMO: El presente convenio será aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

"ARTICULO UNDECIMO: "LA SOCIEDAD" fija como domicilio legal, y para todas las obligaciones emergentes del presente contrato, la ciudad de Salta, calle Belgrano Nº 223.

"Para el fiel cumplimiento de lo convenido y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y siete. Fdo.: NESTOR LOPEZ ECHENIQUE. — Gral. (R. E.) HECTOR D'ANDREA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2808

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3808/66.

VISTO el convenio celebrado entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el señor Juan A. Villagrán, para la realización de almáigos de pimienta para elaboración, en la finca denominada San Antonio ubicada en el Departamento de La Viña, y que el mismo fue aprobado mediante Decreto Nº 2131 de fecha 26-12-66; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Villagrán, ha cumplido con el trabajo encomendado y hecho entrega del mismo al locatario, en este caso la Provincia, quien lo recibe de conformidad y dentro del plazo estipulado en el convenio, según constancia de fs. 12;

Que dicha acta asimismo establece que el señor Villagrán continúa en la tenencia de los almáigos hasta tanto sean retirados por la Provincia, para entregárselos a productores, es decir es un mero tenedor del producto, conforme lo prescriben los Arts. 2352, 2460 y 2461 del Código Civil;

Que conforme consta a fs. 5 en esa circunstancia se produce el caso fortuito que destruye totalmente la plantación;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15/16;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 933.400.— (Novecientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional) para que se haga efectivo al señor JUAN A. VILLAGRAN (Convenio aprobado por Decreto 2131/66) liquidación esta en base al Art. 17º Inc. e) de la Ley 705 de Contabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2809

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5361/67.

VISTA la nota Nº 71 de fecha 24 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase en carácter de ascenso, a partir del día 1º de febrero del año en

curso, a la Categoría 24-03 Personal Administrativo (P.106), al actual Categoría 25-08 Personal Obrero de Policía de la Provincia (P.284-L.1255) Dn. PAULINO RICARDO BRIDOUX, en vacante por cesantía de don Humberto Frias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2810

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5363/67.

VISTAS las notas Nos. 69 y 70 de fecha 24 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor EDGARDO WILFREDO WIERNA (C. 1937, M. I. número 7.245.397, D. M. 63), en la Categoría 25-03 Personal Administrativo de Policía de la Provincia (P.122) en vacante por ascenso de don Walterio Apolinar Díaz y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Designase al señor JORGE MARCELO SOLER (C. 1942, M. I. Nº 8.160.712, D. M. 63), en la Categoría 25-08 Personal Obrero de Policía de la Provincia (P.284), en vacante por ascenso de don Paulino Ricardo Bridoux y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2811

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5358/67.

VISTAS la nota Nº 26 y Resolución Nº 50 de fecha 24 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 50 de fecha 24 de enero del año en curso, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 50. — Salta, 24 de enero de 1967. — VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Inspección de II Zona comprende únicamente los departamentos de Rosario de Lerma y Cerrillos y comparando esta jurisdicción con las de las restantes Inspecciones de Zonas, se nota a

simple vista que es mínima la acción a desarrollar por la actual Inspección con asiento en la localidad de Rosario de Lerma; y estimando esta Jefatura que las jurisdicciones de las distintas Zonas deben tener un grado de extensión que justifique el desempeño de un Comisario Inspector al frente de las mismas, y por otras razones que sería obvio destacar; por ello, el JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE: Art. 1º: A partir del día de la fecha y por las razones apuntadas, queda disuelta la Inspección de II Zona con asiento en la localidad de Rosario de Lerma. Art. 2º: La jurisdicción de la Inspección de Zona disuelta, se distribuirá de la siguiente manera: el Departamento de Cerrillos, pasa a depender de la Inspección de I Zona con asiento en la Capital; el Departamento de Rosario de Lerma, pasa a depender de la Inspección VIII Zona con asiento en la localidad de Coronel Moldes. Art. 3º: A partir de la fecha queda acéfala la denominación “Segunda” para las Inspecciones de Zona, no invirtiéndose por el momento el orden correlativo de las restantes. Art. 4º: Tomen razón las Direcciones de Seguridad y de Personal, las que propondrán el movimiento de personal, según las necesidades del servicio. Art. 5º: Elevar la presente resolución a conocimiento y aprobación de S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Art. 6º: De forma. — Fdo.: ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS, Capitán de Fragata (R. E.), Jefe de Policía”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2812

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5340/67.

VISTA la nota Nº 66 de fecha 23 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, de Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa a Clase 08 Personal Obrero, en los cargos y categorías que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de febrero de 1967, y en las vacantes que se consignan:

- a) Oficial Ayudante (Categoría 24 - P.809 - L. 1281), Dn. RAMON NIEVA, a Operario de 2ª (Categoría 24 - P.259), en vacante por ascenso de Dn. Serafin Elías Daball;
- b) Agente Uniformado (Categoría 25 - P.2529 L.1744), Dn. ELIO RAUL CALANTONI, a (Categoría 25 - P.288), en vacante por ascenso de Dn. Jacinto Viñabal;
- c) Agente Uniformado (Categoría 25 - P.1932 L.1041), Dn. BARTOLOME MACHACA,

a Operario de 3ª (Categoría 25 - P. 266), en vacante por ascenso de Dn. Rafael Vélez.

d) Agente de Investigaciones (Categoría 25 - P. 1178 - L. 1458), Dn. PABLO GREGORIO DE JESUS FERREYRA, a Operario de 3ª (Categoría 25 - P. 271), en vacante por traslado y ascenso de Dn. Ramón Martín Gutiérrez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2813

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5362/67.

VISTA la nota Nº 68 de fecha 24 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de enero del año en curso, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones al Oficial Ayudante, Categoría 24 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1077 - P. 765) Dn. ROBUSTIANO RENE CASTRO, con revista en el Cuerpo de Infantería, dispuesta mediante Decreto Nº 2429 de fecha 12-1-67.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 1º de enero del año en curso, al Oficial Ayudante Categoría 24 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1077 - P. 765) Dn. ROBUSTIANO RENE CASTRO, con revista en el Cuerpo de Infantería, por infracciones al artículo 1162, incs. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2814

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nos. 8378, 8501 y 8902/66.

VISTO y CONSIDERANDO: las presentes actuaciones mediante las cuales la profesora de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" (Metán), señora Soledad María del Carmen Burguez de Wagner, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

Que por otra parte del estudio de las presentes actuaciones se desprenden irregularidades que es menester aclarar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese permiso especial sin goce de sueldo, a partir del día 8-III-66 hasta el día 8-III-67, a la señora SOLEDAD MARIA DEL CARMEN BURGUES DE WAGNER, en su carácter de Profesora de la Cátedra de Merceología de 5º Año, con 4 horas semanales, División Única, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" (Metán).

Art. 2º — Reconócense los servicios del doctor RODOLFO CESAR MAURELL, M. I. número 7.244.242, como Profesor Interino de la Cátedra de Merceología de 5º Año, con 4 horas semanales, División Única, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" (Metán), a partir del día 8-III-66 y hasta el día 31-X-66.

Art. 3º — Designase Profesor Interino de la Cátedra de Merceología de 5º Año, con 4 horas semanales, División Única, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" (Metán), al doctor RODOLFO CESAR MAURELL, M. I. Nº 7.244.242, a partir del día 1º-XI-66.

Art. 4º — Oportunamente y por intermedio del organismo correspondiente, deberá realizarse la investigación respectiva a que se alude en los considerandos del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2815

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de Febrero del año en curso, la promoción interina de la empleada Categoría 20 - 03 Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señorita AURORA MARTINEZ, a Categoría 16 - 03 Personal Administrativo, dispuesta por Decreto Nº 2112 de fecha 23-XII-66.

Art. 2º — Dispónese la promoción interina de la empleada Categoría 24 - 03 Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señora MARIA YOLANDA LOPEZ DE BARRIOS, a Categoría 16 - 03 Personal Administrativo, a partir del día 1º de Febrero del año en curso y mientras dure la vigencia de las disposiciones contenidas en el artículo 2º del Decreto Nº 2713 de fecha 25-1-67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2816

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5386/67.

Por las presentes actuaciones el señor José Giné en su carácter de Presidente del Directorio de la entidad denominada "Frigorífico San José" Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicita para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, conforme al Acta Nº 6 de fecha 21 de enero de 1967, que corre de fs. 2 a fs. 4 del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63, Art. 19-12 Inc. b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 23 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 24 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "Frigorífico San José" Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Salta, conforme al Acta Nº 6 de fecha 21 de enero de 1967, que corre de fs. 2 a fs. 4 y estatuto social, que corre de fs. 5 a fs. 12 vta. del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2817

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9416/66.

VISTO el decreto Nº 2168 de fecha 28 de diciembre de 1966, mediante el cual se aprueba el viaje en misión oficial hasta la Capital Federal que realizara el Director Provincial de Turismo, don Jorge Luis Matassi, a partir del día 12 de diciembre ppdo. y por el término de seis días y atento lo informado y solicitado por la citada Dirección en nota de fecha 16 de enero del año en curso, corriente a fs. 10 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliáse los términos del decreto Nº 2168 de fecha 28 de diciembre de 1966, por el cual se aprueba el viaje en misión oficial hasta la Capital Federal que realizara el Direc-

tor Provincial de Turismo, don JORGE LUIS MATASSI, a partir del día 12 de diciembre ppdo., dejándose establecido que el mismo es por el término de ocho días y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2818

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5360/67.

VISTA la nota Nº 8 "S" de fecha 25 de enero del año en curso elevada por la Dirección de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de enero del año en curso la renuncia presentada por el señor LUIS DIB ASHUR, al cargo de categoría 26 clase 03 Personal Administrativo de la Dirección de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2819

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5348/67.

VISTA la nota Nº 22-M-21 de fecha 23 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la oficina del Registro Civil de Aguaray, departamento de San Martín, a la Autoridad Policial de la citada localidad, a partir del día 8 de febrero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señora Olga Gallí e Jiménez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2820

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5166/67.

Por las presentes actuaciones los señores Angel Roberto Cabrera y Alberto N. Pérez, en su carácter de Secretario General y Vocal, respectivamente, del Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines (Filial Salta), con domicilio legal en esta ciudad-capital, solicitan la aprobación de su estatuto social y el otorgamiento de la personería gremial; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley número 14455/58, 4037/65 y decreto reglamentario 10950;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 68 vta. y 69 vta.; por la Delegación Regional Salta de la Secretaría de Estado de Trabajo a fs. 69; a lo dictaminado por el Abogado de Fiscalía de Gobierno, doctor Rodolfo Tobías y la ratificación del dictamen de referencia por el titular de dicho organismo, a fs. 71, y a lo prescripto por el Art. 28º de la ley Nº 4037/65,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social del "Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad-capital, que corre de fs. 13 a fs. 27 vta. del presente expediente y otórgasele la personería gremial solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección Provincial del Trabajo se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

LICITACION PUBLICA

Nº 25592

**Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas**

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la Contratación y Atención de la Conservación y Funcionamiento del Servicio Cloacal en Tartagal.

Fecha de Apertura: 21 de Febrero próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Monto a Contratar: \$ 420.000.— m/n., pagadero en 12 cuotas mensuales de \$ 35.000.— cada una.

Término del Contrato: 1 año.

Para mayores datos consultar el pliego en el Departamento de Explotación o en Secretaría de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 30 de enero de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 1º al 9-2-67

Nº 25583

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL****CASINO PROVINCIAL**

Llábase a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Bar y Restaurante en el Casino Provincial de Salta, que funcionará en la planta baja del mismo.

Fecha de Apertura: 14 de febrero de 1967 o siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco, Alvarado Nº 621 a las 12 hs.

Pliego de Condiciones: Puede ser retirado previo pago de \$ 1.000 (UN MIL PESOS MONE-DA NACIONAL). Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco de 7.30 a 11.30 horas.

Salta, enero 27 de 1967.

Valor al cobro \$ 920.

e) 31-1 al 8-2-67

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25605

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al señor Luis R. Daulón, Expediente Nº 124-C/66 T. Ctas., que por Resolución Interna TC Nº 9048/66 se lo emplaza para que dentro del término de Quince días hábiles comparezca ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia a presentar su descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, enero 27 de 1967.

Valor al cobro \$ 920.

e) 3 al 9-2-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25588

Ref. Expte. Nº 4926-U-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL JOSE USANDIVARAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 75,47 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III - Terciario San Agustín y acequia San Agustín una superficie de 100,6282 Has. del inmueble Finca Los Remansos, catastro Nº 353, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 1º al 16-2-67

Nº 25586

REF.: Expte. Nº 2995-F-65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES Y JOSEFA YURQUINA DE FLORES tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con carácter Permanente y a Pereptuidad con una dotación, de 1,7 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (márgenes derecha) por medio del canal secundario sud y por la acequia que atraviesa terrenos de la Suc. José Abadía, una extensión de 3,2500 Has. de la propiedad denominada Los - Los, catastro Nº 185, ubicada en el Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 31-1 al 15-2-67

Nº 25578

REF. Expte. Nº 443/A/66 s.o.p. 3-19.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores PEDRO PABLO AGUIRRE y JUANA LUISA ROSAS DE AGUIRRE, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública

para irrigar con carácter **temporal-eventual**, una superficie de 10,0000 hectáreas, con un caudal de 5,25 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, (cuando aforado dicho río aguas arriba del dique-toma, arroje un caudal superior a los 3.000 l/seg.) por el Canal Secundario - III, Terciario San Agustín, y acequia La Capilla, del inmueble de su propiedad, "Lote 2a.", catastro 3516, fracción finca La Capilla, ubicado en el partido de La Merced, departamento de CERRILLOS.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 27-1 al 13-2-67

Nº 25567

REF. Expte. Nº 6877/P/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 178 y el 179 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDORO GAZZOLA E HIJOS S. A. C. I. y WALTER NESTOR ANTONIO PALERMO tienen solicitado cambio de dominio para la propiedad denominada Finca Suri Pozo, catastro Nº 545, ubicada en el Departamento Anta, reconociéndole con carácter Permanente y a Perpetuidad el uso del agua pública para irrigar 152 Has. con un caudal de 80 lts. segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda). En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte del reajuste entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 24-1 al 8-II-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 25619

Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña JUANA ALEMAN DE COINTE, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 7 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-2-67

Nº 25618

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de doña MARIA ISABEL ESCOBAR DE DIAZ, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, 31 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-2-67

Nº 25607

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos Sucesorio de JULIO C. ABRAHAM o JULIO ABRAHAM, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. Expediente Nº 9366/65. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 22 de 1966. — **Dra. Elmira E. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 3 al 21-2-67

Nº 25606

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña TOMASA VILLAFANE DE FAJURE, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y diario El Economista. Expediente Nº 10.377/66. — S. R. de la Nueva Orán, Noviembre 4 de 1966. — **Raúl Julio Vidal**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 21-2-67

Nº 25600

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO RUSSO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 24 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 17-2-67

Nº 25599

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOMEDES ONTIVEROS y de AMBROSIA FELISA GUANUCO DE ONTIVEROS, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 9 de diciembre de 1966. **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 17-2-67

Nº 25598

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TEODOSIO o TEODOCIO PALACIOS, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 18 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 17-2-67

Nº 25574

El doctor Alfredo R. Amerisse, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA VELARDE DE ZAMBRANO. Expte. 11.467. Salta, diciembre 28 de 1966. — **Luis E. Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$-900. e) 26-1 al 10-2-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25615

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Inmueble en General Mosconi (Dpto. San Martín)

BASE \$ 65.333.32

El 24 de febrero p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en juicio Sucesorio de AUDELINA ZURITA DE JUAREZ y ANSELMO JUAREZ, expediente Nº 29.096/63 remataré con la base de sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el pueblo de General Mosconi, Estación Vespucio, Departamento de San Martín, señalado como lote 8 manzana 32 plano 61 con una extensión de 21,21 mts. de frente por 30 mts. de fondo aproximadamente, ubicado sobre calle Nº uno E y con límites y demás datos en su título inscripto al folio 181 asiento 1 libro 9 de San Martín. En el acto del remate treinta

por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — 10 publicaciones Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 22-2-67

Nº 25613

Por: ERNESTO V. SOLA

Heladera familiar en buen estado — SIN BASE

El día 10 de febrero de 1967, a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos Ordinario: Diferencias de Jornales y Aguinaldos "MENDEZ MIGUEL ANTONIO vs. OCHOA ANTONIO". Expediente Nº 1573/66, remataré SIN BASE y en buen estado, una heladera eléctrica, familiar, marca MORRIS super de lujo, modelo 65, equipo fábrica "FADEZ" S. A. Nº 83068 la que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial sito en Buenos Aires Nº 467 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial. 2 días en El Economista y 2 días en El Intransigente. — Salta, 2 de febrero de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. — Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 8 al 10-2-67

Nº 25608

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Inmueble en esta ciudad: Los Algarrobos Nº 64

(Tres Cerritos) — BASE \$ 177.600.—

El 23 de Febrero p., a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. PABLO AGUILAR, expediente número 51.512/66 remataré con la base de Ciento setenta y siete mil seiscientos pesos, un inmueble, con todo lo edificado y adherido, ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Algarrobos Nº 64, entre Los Cardones y Las Industrias, designado en el plano D.G.I. 2742 como lote catorce con una extensión de diez metros de frente por treintiocho metros de fondo, aproximadamente, con límites y demás datos en título inscripto al folio 473, asientos 3 y 4 libro 61 R. I. Capital. Catastro 14912. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones El Intransigente y B. Oficial.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 21-2-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25614

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "GOMEZ BELLO, Sara Ramona Antonia del Valle y GONZALEZ, María Estela

de Jesús vs. DIAZ, Pío, Dolores y/o sus herederos o sucesores - Posesión Treintañal". Expte. Nº 16.890/66, cita y emplaza por diez días hábiles a don Pío Díaz, doña Dolores Díaz y sus herederos o sucesores, y a quienes tuvieren interés en la presente posesión, para que hagan valer sus derechos si quisieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. La nomenclatura catastral del inmueble en cuestión es la siguiente: Manzana 7, Parcela 2, Catastro 165 del pueblo de Cachi, de esta Provincia. — Salta, 22 de diciembre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 8 al 22-2-67

Nº 25602

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados

"BARROSO, Rogelio s/POSESION TREINTAÑAL", Expte. Nº 33028/66, cita y emplaza por edictos a publicarse por el término de diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente a la señora Carolina González y a todas las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble denominado ICUARENDA o ITIYURO que se encuentra ubicado en el Departamento de San Martín de esta Provincia cuyos límites son los siguientes: Norte, con la sucesión de don Pedro Barroso; al Sud, con la sucesión de Ferrari; al Este, con el río Itiyuro y al Oeste con la finca "El Chilcal" de la sucesión de don Avelino Figueroa, catastro Nº 520, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, 11 de noviembre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 2 al 17-2-67

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 25595

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos Sociales de "INMUEBLES — SOCIEDAD ANONIMA", se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series 6, 7, 8, 9 y 10, compuesta por 10.000 acciones de \$ 100.— m/n. c/u. ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de \$ 5.000.000.— m/n. — Salta, enero 30 de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 2 al 8-2-67

AVISO COMERCIAL

Nº 25621

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y TRES. — AUMENTO DE CAPITAL. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí: RICARDO ISASMENDI, Escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece el señor WILLIAM STRACHAN, escocés, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, en su carácter de Presidente de la Razón Social "STRACHAN, YAÑEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", cuya personería la acredita con el Contrato Social de la misma que se encuentra íntegramente transcripta en escritura número quinientos once de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el suscrito escribano y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio a folio ciento sesenta y ocho, asiento cinco mil ciento cincuenta y siete del libro treinta y uno de Contratos Sociales a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Y el señor William Strachan dice: Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y conforme lo establece la cláusula sexta de los Estatutos Sociales, se resolvió elevar el capital autorizado de la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional a Cien millones de pesos moneda nacional. Que a los efectos de los trámites legales pertinentes solicita del suscrito escribano la protocolización del Acta de Asamblea número tres de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que textualmente dice: "ACTA Nº 3 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de diciembre de 1966, se reúnen en Asamblea Extraordinaria, los señores Accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas Nº 1 Folio 3, con la excepción de don Enrique Cornejo, quien no hizo acto de presencia, siendo las 10 horas, de acuerdo a la citación publicada en el diario "El Economista", desde el día lunes 12 hasta el viernes 16 del mismo mes, además por carta fechada el día 10 de diciembre de 1966. De acuerdo a los Estatutos, se efectuó la publicación y citación a esta Asamblea Extraordinaria en el Boletín Oficial del día 9 al 15 de diciembre de 1966, según consta en dicha publicación bajo el número 25328. Al abrir la sesión presidida por el señor William Strachan, Presidente, se pidió de acuerdo al Orden del día, que se nombren dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, siendo propuestos por el Sr. Stephen Robert Leach, los Accionistas Sr. Eduardo Florencio Patrón Costas y Sr. Esteban Safont, lo cual fue confirmado unánimemente. Siguiendo este acto, el Sr. Presidente informó a la Asamblea verbalmente, como lo había hecho anteriormente por carta de fecha 10, la exigencia de la Ford Motor Argentina S: A., que el Capital suscrito sea aumentado en un mínimo de \$ 20.000.000.— m/l. (Veinte millones de pesos m/n.), debido al gran desarrollo de sus plantas en Pacheco, lo que necesitaba un aumento de capital paralelo en sus distribuidores, y nuestra firma con su

capital actual, no se encontraba en condiciones de poder cumplir con sus exigencias. Puesta a votación la Cláusula Nº 2 del Orden del Día, se aprobó por unanimidad el aumento del capital Autorizado a \$ 100.000.000.— m/l. (Cien millones de pesos m/l.), como queda autorizada la Asamblea Extraordinaria, según Cláusula número 6 de nuestros Estatutos. Sin más asuntos que tratar se levantó la Asamblea a las 12,30 hs. — Firmado: Eduardo Florencio Patrón Costas — Esteban Safont". Es copia fiel de su original, doy fe. Agrega el señor William Strachan que también se ha resuelto abonar el impuesto correspondiente hasta completar el capital de Cincuenta millones de pesos moneda nacional y conforme lo establece la Cláusula sexta de los Estatutos Sociales. Previa lectura que le dí, ra-

tifica su contenido firmando de conformidad el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada en dos sellados notariales números: veintiseis mil cuatrocientos y veintidós mil novecientos cinco, sigue a la que con el número anterior termina en el Protocolo a mi cargo de este año, al folio sesenta y tres. — WILLIAM STRACHAN — Ante mí: RICARDO ISASMENDI, Escribano. — Hay un sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en dos sellados fiscales números: treinta y dos mil cuatrocientos setenta y treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 3.160

e) 8-2-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25617

CENTRO VECINAL "VILLA ESTELA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal "Villa Estela", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 1967 a horas 10, en el local, de su Secretaría calle Libertad 360, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior;
- 2) Lectura de la Memoria y Balance cerrado el 31-1-67;
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva;
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Salta, 3 de febrero de 1967.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 372

e) 8-2-67

Nº 25616

LURACATAO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 23 de Febrero de 1967 a horas 10 y 30 para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965;
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico;
- 3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-2-67

Nº 25612

EL CENTRO DE CONSTRUCTORES de Obras Sanitarias y Anexos, comunica a sus asociados que el día 19 de Febrero de 1967 se llevará a cabo la asamblea ordinaria para la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva en el local del Centro de Empleados de Comercio sito en la calle España Nº 1090 a horas 18 de acuerdo a los Estatutos que la rigen. — Salta, 3 de febrero de 1967. — **Ramón Ricardo Grande**, Presidente — **Rafael A. Zorrilla**, Secretario.

Imp. \$ 316

e) 8-2-67

Nº 25611

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE EMBARCACION

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase por la presente a los señores Asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero del año 1967, en nuestra Sede Social, a horas 22.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura acta anterior;
- 2º) Memoria y balance;
- 3º) Renovación de autoridades.

Firmado: **Slaiman J. Salomón**, Presidente - **Durgan A. Nallar**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8-1-67

Nº 25604

ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.

Alvarado 416 — Salta

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Sres accionistas de Altos Hornos Güemes S. A., que se llevará a cabo el día 21 de Febrero a horas 18 en los escritorios de la Empresa, calle Alvarado 416 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Modificar los artículos 2º, 6º, 7º y 17º del Estatuto Social;
- 2º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

NOTA: Recuérdase el cumplimiento del artículo 23 del Estatuto Social.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 2 al 10-2-67

Nº 25603

ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.

Alvarado 416 — Salta

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. accionistas de Altos Hornos Güemes S. A., que se llevará a cabo el día 21 de febrero a horas 16 en los escritorios de la Empresa, calle Alvarado 416 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965;
- 2º) Elección de Directores y Síndicos;
- 3º) Consideración del Balance Especial confeccionado al 31 de julio de 1966;
- 4º) Remuneración de Directores que ocupan cargos ejecutivos;
- 5º) Designar dos accionistas para que suscriban el Acta de asamblea.

NOTA: Recuérdase el cumplimiento del artículo 23 del Estatuto Social.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 2 al 10-2-67

Nº 25601

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias artículo 24 inciso ñ), tenemos el agrado de dirigirnos al señor socio a los efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que nuestro Directorio convoca para el día 17 de febrero de 1967, a horas 17.30, en el local de nuestra Sociedad, sede central, Avda. Chile 1467, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, correspondiente al 15º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966 y dictamen del Síndico;

3º) Análisis de la situación económico-financiera y de rentabilidad de la Cooperativa por imperio de la falta de aplicación de la ley 3807;

4º) Convenio intercooperativo con Fábricas de Manteca "San-Cor" Cooperativas Unidas Ltda. Informe general de su marcha;

5º) Renovación parcial del Consejo de Administración:

- a) Elección de la comisión escrutadora;
- b) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Carlos Patrón Uriburu, Ing. Juan Guillermo de Winter y Jorge Félix Jovanovics, que finalizan su mandato;
- c) Elección de siete consejeros suplentes en reemplazo de los señores: José Antonio Núñez, Lucio D'Andrea, Humberto D'Andrea, Antonio Díaz, Roberto Patrón Costas, Oscar B. Frías y doctor Carlos Roberto González López, que finalizan su mandato;
- d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los doctores Jaime Sierra y Angel J. Usandivaras, que finalizan su mandato;
- 6º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, 26 de enero de 1967. — **Sthepen Leach**, Presidente — **Ing. Juan Guillermo de Winter**, Secretario.

Imp. \$ 1.025

e) 2 al 8-2-67

Nº 25597

"L A L O M A"**Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima**

Belgrano Nº 223 — Salta

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "LA LOMA", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Avenida Belgrano 223, para el día 23 de Febrero de 1967, a las 11 (once) horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1), del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-1966;
- 2º) Nombramiento de Síndico titular y suplente;
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 2 al 10-2-67

Nº 25594

**EDNA S. A.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 1967 a horas 18 en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de octubre de 1966;
- 2) Retribución del directorio y síndico;
- 3) Retribuciones percibidas durante el ejercicio fenecido por miembros del directorio;
- 4) Elección del síndico titular y síndico suplente;
- 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 1º al 9-2-67

Nº 25589

**MICHEL TORINO HNOS. - S.A.I.C.A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA
ORDINARIA ANUAL**

Cítase a Asamblea Ordinaria anual a los accionistas de Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A. que se llevará a cabo el día 3 a horas 17 del cte. mes, en los escritorios de la Empresa, calle Córdoba 356 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario y Memoria e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966;
- 3º) Distribución de las utilidades del ejercicio conforme al artículo 31 de los Estatutos;
- 4º) Designación del Síndico titular y suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 1º al 9-2-67

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 25620

**RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD —
INCIDENTE DE NULIDAD DE LA SENTEN-
CIA.**

El Incidente de nulidad de la sentencia carece de efectos suspensivos respecto al recurso de inconstitucionalidad, no pudiendo ser interpuesto este último, en forma subsidiaria de aquel.

880 — T. T. Nº 2 — Salta, 29 noviembre de 1966. "Ordinario Aguinaldo adeudados: BERNAZAR, Jorge S. vs. BOQUET, Evaristo".

L. Sentencia 1966, pág. 576.

CONSIDERANDO:

Que el recurso de inconstitucionalidad interpuesto a fs. 95 con fecha 12 de agosto de 1966, es manifiestamente extemporáneo, pues el acto impugnado (sentencia de fs. 75/83) fue notificado al demandado con fecha 8 de junio de 1966 (fs. 83/vta.). Al respecto, cabe señalar que el incidente posterior de nulidad de la sentencia, carece de efectos suspensivos (C. J. Salta, Fallo Tomo XVII-1.003. B. Of. 4 de agosto de 1966).

Que por otra parte, el recurso de fs. 95 carece de fundamentación propia, pues se remite a los argumentos expuestos en oportunidad de plantear el incidente de nulidad de fs. 84/87, donde se pretendió introducir en forma subsidiaria el recurso de inconstitucionalidad.

Que finalmente, la naturaleza del recurso previsto en el Art. 290 del Cód. de Ptos. Civil no admite impugnar la sentencia en sí misma, en base a distinto criterio valorativo de la prueba, por no encuadrar en ninguno de los casos previstos en la citada norma.

Por ello,

El Tribunal del Trabajo Nº 2,

RESUELVE:

Desestimar el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la demandada.

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo.: Benjamín Pérez — Oscar G. Sansó — Elsa I. Maidana. (Sec. Mario N. Zenzano). — Es copia: **J. Armando Caro (h.)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 8-2-67

— AVISO —**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**